III. Otras disposiciones

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

8703

RESOLUCION de 28 de febrero de 1981 de la Sub-secretaria, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Encarnación Mateos Alonso.

Excmos. Sres.: De orden del excelentísimo señor Ministro, se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada con fecha 12 de noviembre de 1980, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 509.651, promovido por doña María Encarnación Mateos Alonso, sobre impugnación del Real Decreto 3065/1978, de 29 de diciembre, cura propunciamiento es del siguiente tenor. cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

Fallamos: Quo declaramos la inadmisibilidad del recurso contencioso-administrativo, interpuesto por doña Maria Encarnación Mateos Alonso, funcionaria de carrera del Cuerpo Técnico Administrativo de la Administración Civil del Estado, contra el Real Decreto tres mil sesenta y cinco de mil novecientos setenta y ocho, de veintinueve de diciembre; sin entrar, en consecuencia, en la decisión del fondo del asunto, ni hacer imposición de las costas causadas en este proceso a ninguna de las partes litigantes.

Lo que digo a VV EE, Dios guarde a VV. EE, Madrid, 26 de febrero de 1981.—El Subsecretario, Eduardo Gorrochategui Alonso.

MINISTERIO DE HACIENDA

8704

CORRECCION de errores de la Orden de 25 de fe-brero de 1981 por la que se aprueba la relación de valores cotizados en Bolsa, con su cotización media, correspondiente al cuarto trimestre de 1980, a efectos de lo previsto por el artículo sexto, f), de la Ley 50/1977, de 14 de noviembre, en relación con el Impuesto Extraordinario sobre el Patrimonio de las Personas Físicas.

Advertida omisión en el texto remitido para su publicación de la mencionada Orden, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 58, de fecha 9 de marzo de 1981, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el anexo, página 5211, columna primera, sector Textiles, debe incluirse a «"Industrias Casacuberta, S. A." 94».

M° DE INDUSTRIA Y ENERGIA

8705

ORDEN de 7 de abril de 1981 por la que se declara de interés preferente a la Empresa «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A...

Ilmo. Sr.: El Real Decreto 1665/1990, de 6 de junio, declara de «interés preferente» el sector de fabricación de productos químicos derivados de hidrocarburos, al amparo de lo establecido en la Ley 152/1963, de 2 de diciembre, y en el Decreto 2853/1964, de 8 de septiembre. El artículo 6.º del mencionado Real Decreto de 6 de junio de 1980 dispone que las empresas interesadas podrán solicitar acogerse al régimen establecido en el mismo, en el plazo de un año contado desde su entrada en vigor.

La solicitud de «Calatrava. Empresa para la Industria Pe-

un ano contado desde su entrada en vigor.

La solicitud de «Calatrava, Empresa para la Industria Petroquímica, S. A.», tiene derecho a la calificación de «interés preferente» por cumplir los requisitos exigidos en el Real Decreto 1665/1980, de 6 de junio.

En su virtud, a propuesta de la Dirección General de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Queda incluida en el sector de fabricación de produc-1.º Queda incluida en el sector de fabricación de produc-tos químicos derivados de hidrocarburos, declarado de «in-terés-preferente» por el Real Decreto 1865/1880, de 8 de junio, la instalación por «Calatrava, Empresa para la Industria Pe-troquímica, S. A.», de una nueva industria en Pobla de fumet (Tarragona) para la producción de 80.000 toneladas por año de polietileno de alta densidad. La inversión prevista es de 3.550 millones de pusetas.

2.º La instalación mencionada en el número anterior disfrutarà de los beneficios establecidos en el artículo 4.º y en el apartado 1 del artículo 5.º del Real Decreto 1665/1980, de 6 de

junio.

3.º La efectividad de los beneficios señalados estará supeditada al estricto cumplimiento del plazo de ejecución de la instalación, que termina el 31 de diciembre de 1983.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.
Dios guarde a V. I. muchos años.
Madrid, 7 de abril de 1981.—P. D., el Subsecretario, Enrique de Aldama y Miñón.

Ilmo. Sr. Director general de Industrias Químicas, Textiles y Farmacéuticas.

8706

RESOLUCION de 9 de marzo de 1981, de la Delega-ción Provincial de Tarragona, por la que se autori-za y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Visto el expediente incoado en esta Delegación Provincial, en solicitud de autorización y declaración en concreto de la utilidad pública a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica que se reseña:

Asunto: Linea alta tensión 4.230. Linea 25 KV. a E.T. «Ampolla número 9. (Pinets).

Peticionario: «Eléctrica del Ebro, S. A.», Barcelona, calle

Muntaner, 330, principal.

Instalación: Linea subterránea de transporte de energía eléctrica a 25 KV., con conductor «Vulcamprex Plas» armado (aluminio) de 50 milimetros cuadrados de sección, con una longitud de 38 metros, para suministro a la E. T. «Ampolla número 9» (Pinets), con dos transformadores de 250 KVA. y 315 KVA. de potencia tencia.

origen: P-309, línea general 25 KV. (Amposta-Ametlla).
Presupuesto: 2.205 463 pesetas.
Procedencia de los materiales: Nacional.
Situación: Término municipal de Perelló.
Finalidad: Ampliar y mejorar la capacidad de servicio de sus des de distribución redes de distribución.

Vista la documentación presentada para su tramitación, esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2617 y 2619/1966, de fecha 20 de octubre, ha resuelto otorgar la autorización solicitada y declarar en concreto la utilidad pública de la misma a los efectos de la imposición de servidumbre de paso.

Tarragona, 9 de marzo de 1981.—El Delegado provincial, José Antón Solé.—924-D.

8707

RESOLUCION de 12 de marzo de 1981, de la Delegación Provincial de Oviedo, por la que se autoriza y declara la utilidad pública en concreto de la instalación eléctrica que se cita.

Cumplidos los trámites reglamentarios en el expediente número A. T. 3.407, incoado en esta Delegación Provincial, a instancia de «Hidroeléctrica del Cantábrico, S. A.», con domicilio en Oviedo, plaza de la Gesta, solicitando autorización y declaración de utilidac pública en concreto a los efectos de la imposición de servidumbre de paso, de la instalación eléctrica, cuyas características técnicas principales son las siguientes:

. Centro de transformación, tipo intemperie de 100 KVA., a 22/0,38-0,22 KV., y línea aérea de alimentación de 566 metros de longitud

Emplazamiento: Las Estacas, término municipal de Belmonte. Objeto: Servicio público.

Esta Delegación Provincial, en cumplimiento de lo dispuesto en los Decretos 2817 y 2819/1988, de 20 de octubre, Ley 10/1986, de 18 de marzo, Decreto 1775/1987, de 22 de julio, Ley de 24 de noviembre de 1939, Reglamento de Líneas Eléctricas de Alta Tensión, de 28 de noviembre de 1968, Reglamento de Estaciones Transformadoras y Centrales, de 23 de febrero de 1949, y la Orden ministerial de 1 de febrero de 1968, ha resuelto:

Autorizar la instalación eléctrica solicitada. Aprobar el proyecto de la instalación reseñada, concediéndose un plazo de tres meses para su puesta en servicio.

Declarar la utilidad pública en concreto de la misma, a los efectos de la imposición de la servidumbre de paso, en las condiciones, alcance y limitaciones que establece el rieglamento

de la Ley 10/1966, aprobado por Decreto 2619/1966. Para el desarrollo y ejecución de la instalación, el titular de la misma deberá seguir los trámites señalados en el capítulo IV del Decreto 2617/1966.

Oviedo, 12 de marzo de 1981.-El Delegado provincial, Amando Sáez Sagredo.-952-D.